



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDS-CM

Sayán, 28 de febrero del 2020

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 07529, la Carta N° 01 – 2020 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 05 – ANDAHUASI de fecha 10 de febrero de 2020, el Memorando N° 198-2020-MDS/A de fecha 13 de febrero de 2020, el Informe N° 0244-2020-SGL/MDS de fecha 21 de febrero de 2020, el Memorandum N° 0472-2020-MDS/OGA de fecha 21 de febrero de 2020, el Informe N° 052-2020-MDS/OPP de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe N° 042-2020-MDS/OGA de fecha 25 de febrero del 2020, el Memorando N° 251-2020-MDS/A de fecha 25 de febrero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 07529, el cual cuenta con la Carta N° 01 – 2020 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 05 – ANDAHUASI de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual la Lic. María Gabriela Deza Vásquez, en su calidad de Directora de la institución Educativa Inicial N° 05 de Andahuasi, manifiesta que a la actualidad la misma cuenta con 120 niños en educación inicial de 03, 04 y 05 años de edad en el turno mañana y tarde, y estando próximos al inicio del año escolar, y en una temporada de calor fuerte, es necesario proveer de sombra al patio de la Institución Educativa, motivo por el cual, solicita a la Municipalidad Distrital de Sayán, que se sirva donarles Malla Raschel de 38 metros de largo y 28 metros de ancho con la finalidad de ponerla en el patio de la institución educativa y proteger a los niños del calor, lo cual es puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía, la misma que mediante el Memorando N° 198-2020-MDS/A de fecha 13 de febrero de 2020 pone a disposición de la Gerencia de Administración y Finanzas la presente solicitud a fin de realizar su evaluación y trámite correspondiente.

Que, de igual modo, por medio del Informe N° 0244-2020-SGL/MDS de fecha 21 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística pone en conocimiento de la gerencia de Administración y Finanzas la cotización realizada para la adquisición de 03 rollos de malla raschel de 95%, la cual asciende a una suma total de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por lo que manifiesta que es necesaria solicitar el respectivo informe de disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, lo cual, por medio del Memorandum N° 0472-2020-MDS/OGA de fecha 21 de febrero de 2020, es solicitado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que, en atención a su especialidad y competencias, manifieste si existe la disponibilidad presupuestal necesaria a fin de atender lo solicitado por la Lic. María Gabriela Deza Vásquez en calidad de subvención económica para la adquisición de 03 rollos de malla raschel por un importe total de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles)

Que, por medio del Informe N° 052-2020-MDS/OPP de fecha 24 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para subvención económica a favor de la directora del Centro Educativo Inicial 05 Andahuasi – Lic. María Gabriela Deza Vásquez, para la adquisición de 03 rollos de malla raschel por el monto de S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), manifiesta que "esta oficina manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para el apoyo económico por el importe de S/ 3,000.00 soles (02 rollos de malla raschel) para atender a lo solicitado", lo cual es puesto en conocimiento del despacho de Alcaldía por medio del Informe N° 042-2020-MDS/OGA de fecha 25 de febrero del 2020.





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDS-CM

Que, por medio del Memorando N° 251-2020-MDS/A de fecha 25 de febrero de 2020, se pone a disposición de la Gerencia de Secretaría General la documentación recabada a fin de que se le otorgue el trámite correspondiente y sea la solicitud presentada elevada a Sesión de Concejo.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y luego de haber sido dada lectura a la documentación presentada, los señores miembros del Concejo Municipal manifiestan su conformidad con lo solicitado debido al compromiso que la gestión tiene con las instituciones educativas de brindar el apoyo necesario en la medida de las posibilidades a fin de proteger a los estudiantes de la localidad de los efectos del sol, por lo que, en atención a los informes presentados, incluido el informe de disponibilidad presupuestal, proceden a la respectiva votación, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo en calidad de subvención económica para la adquisición de 02 (dos) rollos de malla raschel hasta por la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa Inicial N° 05 Andahuasi, debidamente representado por su Directora la Lic. María Gabriela Deza Vásquez.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, a la Sub Gerencia de Logística y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
Ing. Felix C. Carrillo Diestra  
ALCALDE